



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2019

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente

Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Octubre 2019

212. AUTORIZACIÓN VENTA DE LOTES MUNICIPALES OCIOSOS. (03.10.19).
213. INTENDENCIA SOLICITA AUDITORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - ORD. 89.2007. (03.10.19).
214. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00126 - PLAN SI.VA.VI. V - CASA N° 70 - TAVELLA EUGENIA RITA. (11.10.19).
215. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00040 - PLAN SI.VA.VI. PLUS - CASA N° 61 - MAIDANA FERNANDO DEL VALLE. (11.10.19).
216. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00073 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 127 - BRAVIN MATIAS CARLOS Y BRAVIN EMILIO RICARDO. (11.10.19).
217. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00451 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 170 - BERTOLINO MICAELA. (11.10.19).
218. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 001226 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR - CASA N° 22 - ASTRADA MARCELO FABIAN Y ZAMUDIO NATALIA VANESA. (11.10.19).
219. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00125 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 125 - ALBARRACIN JUAN CARLOS. (11.10.19).
220. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00445 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 171 - MARITANO LEONARDO AMILCAR. (11.10.19).
221. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00016 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 166 - CARRARA GASTON MARCELO. (11.10.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2019

222. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00245 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 127 - MAIDANA ESTEFANIA NOELIA. (11.10.19).

223. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00392 - PLAN SI.VA.VI. V - CASA N° 73 - GONZALEZ MARTA ELENA Y BRAGA LUIS EMILIO. (11.10.19).

224. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00335 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 252 - GENTE FABIANA MARIA. (11.10.19).

225. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00058 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 250 - CRESPIAN LUCIANA ANDREA Y SBIGLIO MAURICIO ANTONIO. (11.10.19).

226. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00138 - PLAN PRIMER HOGAR II - CASA N° 150 - STURM PATRICIA RAQUEL. (11.10.19).

227. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00225 - PLAN SI.VA.VI. V - CASA N° 72 - BRAVIN MARIANA EUGENIA. (11.10.19).

228. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00049 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 126 - BARBETTA MARICEL ESTELA. (11.10.19).

229. MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LA ORD. 125.2019. FOLLONIER PATRICIO. (11.10.19).

230. APROBACIÓN CONVENIO CESIÓN GRATUITA PARROQUIA NTRA. DEL ROSARIO A MLV-DONACIÓN CON CARGO FAMILIAS BENEFICIARIAS CON VIVIENDAS SOCIALES. (11.10.19).

231. APROBACIÓN CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO POR DEUDAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES-VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA-DONACIÓN CLUB HURACÁN. (11.10.19).

232. APROBACIÓN CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO POR DEUDAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES - MLV Y MARIANO SALAMANCA. (18.10.19).

233. RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N° 2. (18.10.19).uci

234. AUTORIZACIÓN AL P.E.M. A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL SUPERIOR GOBIERNO DE CÓRDOBA - MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN LAS VARILLAS. (30.10.19).

235. CONGELAMIENTO RETRIBUCIÓN H.C.D. H.T.C Y P.E.M. (30.10.19).

ORDENANZA N°: 212

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al P.E.M a disponer la venta mediante remate público al mejor postor, subasta electrónica y/o procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidad de los interesados, de los inmuebles que se describen a continuación:

- a) Lote 08 de la Manzana 196, ubicados en el denominado loteo Caverzasi, sup. 312,50 m², precio base metro cuadrado: \$ 300.
- b) Lote 16 de la Manzana 44, ubicado en el Sector Industrial Planificado, sup. 1402,5 m², precio base metro cuadrado: \$ 600.
- c) Lote 100 de la Manzana 107, ubicado en el denominado loteo Elvio Díaz, sup. 1000 m², precio base metro cuadrado: \$ 540.
- d) Lote 101 de la Manzana 107, ubicado en el denominado loteo Elvio Díaz, sup. 1000 m², precio base metro cuadrado: \$ 540.
- e) Lote 102 de la Manzana 107, ubicado en el denominado loteo Elvio Díaz, sup. 1000 m², precio base metro cuadrado: \$ 540.
- f) Lote 103 de la Manzana 107, ubicado en el denominado loteo Elvio Díaz, sup. 1000 m², precio base metro cuadrado: \$ 540.
- g) Lote 104 de la Manzana 107, ubicado en el denominado loteo Elvio Díaz, sup. 1000 m², precio base metro cuadrado: \$ 540.
- h) Lote 105 de la Manzana 107, ubicado en el denominado loteo Elvio Díaz, sup. 1150 m², precio base metro cuadrado: \$ 540.
- i) Lote 17 de la Manzana 116, ubicado en el denominado loteo Escobedo, sup. 250,00 m², precio base metro cuadrado: \$ 300.
- j) Lote 15 de la Manzana 112, ubicado en el denominado loteo Escobedo, sup. 250,00 m², precio base metro cuadrado: \$ 300.

- k) Lote 16 de la Manzana 103, ubicado en el denominado loteo Escobedo, sup. 250,00 m2, precio base metro cuadrado: \$ 300.
- l) Lote 16 de la Manzana 102, ubicado en el denominado loteo Escobedo, sup. 250,00 m2, precio base metro cuadrado: \$ 300.
- m) Lote 16 de la Manzana 97, ubicado en el denominado loteo Escobedo, sup. 250,00 m2, precio base metro cuadrado: \$ 300.
- n) Lote 17 de la Manzana 123, ubicado en el denominado loteo Escobedo, sup. 250,00 m2, precio base metro cuadrado: \$ 300.
- o) Lote 19 de la Manzana 123, ubicado en el denominado loteo Escobedo, sup. 250,00 m2, precio base metro cuadrado: \$ 300.
- p) Lote 06 de la Manzana 109, ubicado en el denominado loteo Escobedo, sup. 250,00 m2, precio base metro cuadrado: \$ 300.

Artículo 2: Deberá abonarse el día de la subasta el veinticinco por ciento (25%) del precio resultante, más la comisión del martillero, y el saldo dentro de los treinta días corridos de realizado el remate.

Artículo 3: El lugar, fecha y hora de la subasta, o modalidad de compra y demás condiciones, serán establecidos por decreto del P.E.M, como también la publicación correspondiente.

Artículo 4: El o los Martilleros actuantes serán designados por decreto del P.E.M, y percibirá una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5: La postura mínima será de pesos dos mil (\$ 2.000). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 6: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, y cuando los inmuebles se encuentren en condiciones de ser escriturados por haber cumplimentado los loteadores la totalidad de los trámites ante los organismos pertinentes. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 7: En el supuesto de que luego de realizada la subasta, quedare algún lote remanente de los enunciados en el Art. 1º, queda facultado el P.E.M a proceder a la venta de los mismos a aquellas personas que manifiesten

expresamente su voluntad de adquirirlos. El precio de venta será el establecido como base de la subasta para cada uno de los lotes, y se podrán abonar de contado o financiado, mediante la entrega del veinticinco por ciento (25%) del valor y el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo. El presente artículo tendrá vigencia por el plazo de seis meses desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 8: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar las bases establecidas en el Artículo 1º de la presente según lo estime conveniente a los fines de resguardar los intereses Municipales y a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1050/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/10/2019

ORDENANZA Nº: 213

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar una Auditoria de Corte al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve previo al vencimiento del respectivo mandato, y cuyo dictamen será incorporado al Acta de Transferencia Administrativa indicada en el art. 164, inc.11 de la C.O.M..

Artículo 2: La Auditoria de Corte deberá ser realizada por los especialistas que disponga el Poder Ejecutivo y que se encuentren vinculados a la Universidad Nacional de Córdoba o instituciones afines. La Auditoria de Corte deberá determinar el estado de cuenta a pagar al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Artículo 3: La auditoría deberá verificar y determinar los saldos pasivos y el inventario hasta la fecha de corte con el siguiente alcance:

- Análisis de la razonabilidad de las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos a la fecha de corte.
- Razonabilidad sobre la adjudicación de viviendas correspondientes a los planes municipales en relación a la previsión presupuestaria;
- Existencia de deudas con proveedores, con indicación de los montos, rubros y fecha de celebración;

- La verificación de los saldos de los pasivos de corto y largo plazo, así como aquellos pasivos contingentes, determinando los saldos a la fecha de corte.
- El análisis del circuito administrativo de aprobación del gasto.
- Verificación de las contrataciones
- Análisis de las rendiciones realizadas
- Verificación de los movimientos y saldos de los fondos de afectación específicas a la fecha de corte.
- La verificación de la información patrimonial al 31 de julio de 2019
 1. Cotejo del Inventario realizado por el municipio de Bienes Muebles
 2. Cotejo del Inventario realizado por el municipio de Bienes Inmuebles.

Artículo 4: El Poder Ejecutivo podrá incorporar nuevas cuestiones a determinar por parte de la Auditoría.

Artículo 5: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

Artículo 6: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1051/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/10/2019

ORDENANZA Nº: 214

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Srta. Eugenia Rita Tavella, D.N.I. Nº 33.171.003, C.U.I.L/T Nº27-33171003-8,** argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **DEAN FUNES 474** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **LOTE Nº01 de la MANZANA Nº64, sobre calle Baravalle 125, del denominado Loteo Soldano, según lo determinado por la Dirección de Catastro Municipal de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que mide 19.48m. de frente sobre calle Baravalle y 29.68m. sobre ruta 158 (desvío tránsito pesado) con una superficie total de 287,03m². Designación Catastral Municipal es C02 S03 M64 Manz. OF. 64 P01 L01”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00126 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1055/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 215

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por entre el Sr. **Fernando del Valle Maidana, D.N.I. Nº 33.171.132, CUIT/L 20-33171132-3**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Laura Viviana Cavaglia, D.N.I. Nº 32.080.597, con domicilio en calle **Pje Diputado Francisco Ravetti 227** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno designado como LOTE Nº17 de la MANZANA 127, del Loteo PAGANI ANEXO, de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que mide 10m. de frente sobre calle Agustín Tosco, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M127 Manz. Of.127 P17 L17”**..

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 00061, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre

las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1056/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 216

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada entre el Sr. **Matías Carlos Bravin, D.N.I. 34.008.277, CUIT/L 20-34008277-0**, argentino, mayor de edad y el Sr. **Emilio Ricardo Bravin, D.N.I. 32.520.208, CUIT/L 24-32520208-0**, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle **José Calzolari 1246** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: : **“Un lote de terreno baldío, ubicado en calle Enfermera Murúa Nº425, que es parte de una mayor superficie y que se especifica como LOTEO SOLDANO de la Ciudad de Las Varillas y se designa como LOTE 4 de la MANZANA 83, que mide 10m. de frente sobre calle Enfermera Murúa por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M83 Manz. Of.83 P04 L04”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE **Nº 00073** conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1057/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 217

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Sergio Rogelio Bertolino, D.N.I. 11.257.890, CUIT/L 20-11257890-1, argentino, mayor de edad y la Sra. Vilma Mabel Cavagliato, D.N.I. 13.015.272, CUIT/L 23-13015272-4, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Reconquista 245 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTES**; por la otra parte, la Srta. Micaela Bertolino, D.N.I. 38.280.242, CUIT/L27-38280242-5, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Reconquista 245 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, como **BENEFICIARIA**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ubicado en la MANZANA 1- b de un plano especial inscripto al número sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco del Protocolo de PLANOS y al número ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro del Protocolo de Planillas, designado como LOTE LETRA F describiéndose de la siguiente forma: LOTE F, que mide: diez metros al Nor-Este por igual medida de frente al Sud-Oeste; y treinta y un metros sesenta y seis centímetros en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIECIS’EIS METROS CUADRADOS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con más terreno de su manzana; al Sud-Oeste, con calle publica; al Sud-Este, con el lote E y al Nor-Oeste, con el lote G, todos de la misma**

manzana. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-1883042/3. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 204.898 del Dpto. SAN JUSTO (30).Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M020 Manz. Of. 20 P06 LOTE F”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Micaela Bertolino, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00451 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3:Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1058/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 218

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por el Sr. Astrada, Marcelo Fabiana, D.N.I. 29.687.608, CUIT/L 23-29687608-9, argentino, mayor de edad y la Sra. Natalia Vanesa Zamudio, D.N.I. 32.980.200, CUIT/L 27-32980200-6, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Liniers 168 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “**LOTE Nº12, MANZANA 64, ubicado en el denominado loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, que mide 10m. de frente, sobre calle Enfermera Dionisio Dugoni, por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2.Cuya Designación Catastral Municipal es c02 S03 M64 Manz. Of.64 P12 L12**”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001226, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza Nº 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1059/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 219

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada entre el Sr. **Juan Carlos Albarracín, D.N.I. 21.761.954, CUIT/L 20-21761954-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Güemes 568 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la Manzana 69 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa LOTE 32 que mide 9m. de frente sobre calle Lugones por 27,50m. de fondo o sea una superficie total de 247,50m². Matrícula Nº840.527, del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M31 Manz. Of. 69 P032 L032”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE Nº **00125** conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1060/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 220

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre el Sr. Maritano, Leonardo Amilcar, D.N.I. 14.546.429, CUIT/L 20-14546429-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Laura Graciela Pesce, D.N.I. 16.634.633, con domicilio en calle Leandro N. Alem 435 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83Has; 75as; 67cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, de las cuales 03 has. 9.530,81m2. Serán destinadas a la subdivisión de 80 lotes de 10m. de frente por 30m. de fondo, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº113/23006. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. OF.116 P06 L06”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00445, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1061/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 221

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre el Sr. Carrara, Gastón Marcelo, D.N.I. 21.401.263, CUIT/L 20-21401263-5, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Diana Valeria Nelson, D.N.I. Nº23.466.213, domiciliado en calle Italia 230 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado “CEDENTE/BENEFICIARIO”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, el que según plano de loteo, aprobado por Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Las Varillas, confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, se ubica en la MANZANA SESENTA Y CUATRO, el que a continuación se describe: Un lote de terreno designado como Lote Número DIEZ, que mide diez metros de frente al Oeste, por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Enfermero Dionisio Dugoni 184, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al Norte con lote 11, al Este con el lote 7 y al Sur con el lote 9 de la misma manzana 64. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M64 Manz. Of. 64 P10 L10”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00016, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1062/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 222

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **Estefanía Noelia Maidana, D.N.I.38.110.404, CUIT/L 23-38110404-4, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear 636** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un terreno, ubicado en “LOTEO DON OVIDIO” de esta Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Que se designa como LOTE Nº15 – MANZANA 94 (originalmente LOTE 42 – MANZANA C), que mide 12m. de frente sobre calle José Ropolo, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M94 Manz. Of. 94 P15 L15”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE **Nº 00245** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1063/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 223

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada la **Sra. Marta Elena Gonzalez, D.N.I. Nº 24.931.908, C.U.I.L/T Nº24-24931908-9,** argentina, mayor de edad y el **Sr. Luis Emilio Bragas, D.N.I. 22.214.987, CUIT/L 20-22214987-9,** argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle **Bolivia 480** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno del denominado loteo Peretti, que se describe provisoriamente como LOTE 17 de la MANZANA 36 que mide 10m. de frente sobre calle Avenida Presidente Arturo Illia, por 25,84m. de fondo, haciendo una superficie total de 258,40m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M36 Manz. Of.36 P017 L017”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00392 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos

de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1064/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 224

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Fabiana María Gente, D.N.I. 31.368.754, CUIT/L 27-31368754-1**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle San Juan 627 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: "LOTE DE TERRENO Nº38, que mide aproximadamente 12,50m. de frente por 25m. de fondo, el que es parte de una mayor superficie en el Loteo Don Ovidio. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M92 Manz. Of. 92 P015 L015".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00335**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1065/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 225

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Luciana Andrea Crespín, D.N.I. 30.087.421, CUIT/L 27-30087421-0**, argentina, mayor de edad y el Sr. Mauricio Antonio Sbiglio, D.N.I. 26.729.001, CUIT/L 20-26729001-7, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Las Heras 138 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: **“LOTE 16 de la Manzana 66**, ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, cuya superficie asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M66 Manz. Of. 66 P016 L016”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00058**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1066/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 226

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la Sra. **Raquel Patricia Sturm, D.N.I. 20.764.604, CUIT/L 27-20764604-6**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Catamarca 134** de Las Varillas, Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: **“UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie (conocido como “Loteo Almafuerte II), ubicado en la Localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba, que según plano catastral municipal se designa como LOTE VEINTIRES, PARCELA VEINTITRES de la MANZANA OFICIAL OCHENTA Y OCHO, que mide y linda: 14,75mts. de frente, en su costado Sur – Oeste sobre calle Concejal Raúl Sosa; 25mts. también de frente en su costado Sur-Oeste sobre calle Constructor Ernesto Chávez; 14,75mts. en su costado Nor-Oeste lindando con el lote 24; y 25mts. al costado Nor-Este, que linda con el lote 22 del mismo plano, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS (368,75M2.). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P023 L023”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 00138**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, **el** inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1067/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 227

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Marina Eugenia Bravin, D.N.I. Nº 35.258.284, C.U.I.L/T Nº27-35258284-6**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Balbino Zurbano 374** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE CIENTO TRES de la MANZANA 114, que mide y linda: 11,16m. de frente al Sud-Este, lindando con calle Cárcano por 28,55m. en el costado Nor-Este, 9,69m. en su contra frente y al Sud-Oeste cerrando la figura, mide 31,26m., lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS SEIS METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz.Of.114 P103 L103”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00225 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos

de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1068/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 228

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **Maricel Estela Barbeta**, D.N.I.25.483.030, CUIT/L 27-25483030-0, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. **David Fernando Tosi**, D.N.I. 23.673.672, con domicilio en calle **Corrientes 77** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE 20 de la MANZANA 84, ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M84 Manz.Of.84 P20 L20”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE **Nº 00049** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1069/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 229

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Modificase el artículo 1º de la ordenanza 125/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por entre el Sr. **Patricio José Follonier, D.N.I. Nº 34.468.824, CUIT/L 23-34468824-9,** argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Leopoldo Lugones 152** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno designado como LOTE Nº17 de la MANZANA 127, del Loteo PAGANI ANEXO, de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que mide 10m. de frente sobre calle Agustín Tosco, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M127 Manz. Of.127 P17 L17”**.”*

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1070/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 230

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de cesión gratuita de lotes de terreno de fecha 06 de agosto de 2019 celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas por una parte y la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Las Varillas, por la otra parte, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a donar los inmuebles identificados y a favor de los beneficiarios individualizados en la cláusula PRIMERA-ANTECEDENTES del convenio objeto del presente, con el cargo de que los donatarios destinen los inmuebles a la construcción de una vivienda para él y su familia en el plazo de 12 meses desde la celebración del convenio con cada uno de ellos. El incumplimiento del cargo impuesto en la presente aparejara la inmediata revocación de la donación con pérdida de todas las mejoras que se hubieran construido en beneficio de la Municipalidad y sin que se genere derecho alguno a favor de los donatarios.

Artículo 3: AFECTASE al Dominio Público Municipal destinado a espacio verde los lotes Nº 11, 12, 13, 14 y 15 de la Mza. Oficial 29.

Artículo 4: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria, una vez cumplido el cargo. Los gastos de escrituración serán a cargo de los donatarios.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1071/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA Nº: 231

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: **APRUÉBESE** en todos sus términos el convenio de dación en pago de fecha 28 de agosto de 2019 celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas por una parte y las Sras. Raquel Virginia VISCONTI, Raúl Héctor VISCONTI y Susana Velia VISCONTI, en su calidad de legítimos herederos de Héctor José VISCONTI, Elida Josefa VISCONTI, Estela Irma VISCONTI e Ilda Ana VISCONTI, por la otra parte, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2: **AUTORIZASE** al P.E.M a disponer la venta mediante remate público al mejor postor, subasta electrónica y/o procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidad de los interesados, de los inmuebles que se describen a continuación:

- A) Lotes 100, 101, 102 y 06 de la Manzana Of. 96, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados (210 m²) cada uno, precio base metro cuadrado: \$ 1650.
- B) Lote 14 de la Manzana Of. 91, con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m²), precio base metro cuadrado: \$ 1650.

Artículo 3: Deberá abonarse el día de la subasta el veinticinco por ciento (25%) del precio resultante, más la comisión del martillero, y el saldo dentro de los treinta días corridos de realizado el remate.

Artículo 4: El lugar, fecha y hora de la subasta, o modalidad de compra y demás condiciones, serán establecidos por decreto del P.E.M, como también la publicación correspondiente.

Artículo 5: El o los Martilleros actuantes serán designados por decreto del P.E.M, y percibirán una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 6: La postura mínima será de pesos dos mil (\$ 2.000). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 7: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, y cuando los inmuebles se encuentren en condiciones de ser escriturados por haber cumplimentado los loteadores la totalidad de los trámites ante los organismos pertinentes. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 8: En el supuesto de que luego de realizada la subasta, quedare algún lote remanente de los enunciados en el Art. 1º, queda facultado el P.E.M a proceder a la venta de los mismos a aquellas personas que manifiesten expresamente su voluntad de adquirirlos. El precio de venta será el establecido como base de la subasta para cada uno de los lotes, y se podrán abonar de contado o financiado, mediante la entrega del veinticinco por ciento (25%) del valor y el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo. El presente artículo tendrá vigencia por el plazo de seis meses desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 9: Para el supuesto que no hubiere postores por el precio de base establecido en el artículo 1º, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a sacarlos a la venta con una retasa del 40% sobre aquellas.

Artículo 10: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a donar al Club Atlético Huracán de Las Varillas el lote N° 12 de la Mza. Oficial 87, con una superficie total de ciento noventa metros cuadrados (190 m²), con destino al ingreso y egreso de asistentes al predio del Parque Álvarez Luque sobre calle Belgrano.

Artículo 11: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 12: DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 13: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M.
y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1072/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019

ORDENANZA N°: 232

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de dación en pago de fecha 01 de octubre de 2019 celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas por una parte y el Sr. Mariano Cristian SALAMANCA, por la otra parte, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2: AUTORIZASE al P.E.M a disponer la venta mediante remate público al mejor postor, subasta electrónica y/o procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidad de los interesados, de los inmuebles que se describen a continuación:

a) LOTE 13 de la MANZANA 118, que tiene 11,00 metros de frente sobre calle publica por 23,80 metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos sesenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados (261,80 m²), catastro Municipal C01 S02 M118 Mza. Of. 118 P13 Lote 13; precio base metro cuadrado: \$ 1650.

b) LOTE 14 de la MANZANA 118, que tiene 14,06 metros de frente sobre calle publica por 23,80 metros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos treinta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros cuadrados (334,63m²), catastro Municipal C01 S02 M118 Mza Of. 118 P14 Lote 14; precio base metro cuadrado: \$ 1650.

Artículo 3: Deberá abonarse el día de la subasta el veinticinco por ciento (25%) del precio resultante, más la comisión del martillero, y el saldo dentro de los treinta días corridos de realizado el remate.

Artículo 4: El lugar, fecha y hora de la subasta, o modalidad de compra y demás condiciones, serán establecidos por decreto del P.E.M, como también la publicación correspondiente.

Artículo 5: El o los Martilleros actuantes serán designados por decreto del P.E.M, y percibirán una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 6: La postura mínima será de pesos dos mil (\$ 2.000). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 7: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, y cuando los inmuebles se encuentren en condiciones de ser escriturados por haber cumplimentado los loteadores la totalidad de los trámites ante los organismos pertinentes. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 8: En el supuesto de que luego de realizada la subasta, quedare algún lote remanente de los enunciados en el Art. 2º, queda facultado el P.E.M a proceder a la venta de los mismos a aquellas personas que manifiesten expresamente su voluntad de adquirirlos. El precio de venta será el establecido como base de la subasta para cada uno de los lotes, y se podrán abonar de contado o financiado, mediante la entrega del veinticinco por ciento (25%) del valor y el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo. El presente artículo tendrá vigencia por el plazo de seis meses desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 9: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1076/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 21/10/2019

ORDENANZA N°: 233

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS DE RECURSOS

PARTIDAS A REFORZAR

N° DE CUENTA	TIPO	CUENTA	DISMINUYE	AUMENTA
1.01.02.01.99	PI	TRIBUTOS VARIOS		\$ 55,000.00
1.01.05.08	PI	CONTRIBUCION P/OBRA RED CLOACAS		\$ 1450,000.00
1.02.05.02	PI	OTROS NO CLASIFICADOS		\$ 404,000.00
1.03.02.99	PI	OTROS		\$ 75,000.00
1.07.01.02	PI	DE INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		\$ 61,000.00
1.07.02.02.02	PI	(FODEEMEP)		\$ 670,000.00
1.07.02.02.03	PI	PAICOR		\$ 1400,000.00
1.07.02.03.02	PI	OTROS		\$ 355,000.00
2.01.01.02	PI	DE TIERRAS Y TERRENOS		\$ 270,000.00
2.03.02.02.04	PI	ACUERDO FEDERAL (D 57572016) ART 6		\$ 350,000.00

		FDO PERMANENTE		
2.03.02.02.07	PI	OTROS		\$ 274,000.00
3.02.01.03	PI	DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL		\$ 5760,000.00
TOTAL REFORZAR				\$ 11124,000.00

PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDAS A DISMINUIR

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	AUMENTA	DISMINUYE
1.02.01.01.01.01.04	PI	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 20,000.00
1.02.01.01.01.01.05	PI	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		\$ 20,000.00
1.02.01.01.01.01.06	PI	DEUDA PERSONAL		\$ 7,000.00
1.02.01.01.01.03.21	PI	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE		\$ 270,000.00
1.02.01.01.01.03.22	PI	PASAJES Y VIATICOS		\$ 100,000.00
2.08.01.01.01.03.17	PI	ALQUILERES Y DERECHOS		\$ 100,000.00
2.08.01.01.01.03.21	PI	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE		\$ 100,000.00
2.08.07.01.01.02.07	PI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ 200,000.00
2.08.07.01.01.02.08	PI	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 198,000.00
2.08.07.01.01.02.09	PI	PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS		\$ 140,000.00
2.08.07.01.01.02.14	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO		\$ 300,000.00
2.08.07.01.01.03.17	PI	ALQUILERES Y DERECHOS		\$ 50,000.00
2.08.07.01.01.03.18	PI	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA		\$ 100,000.00
2.08.07.01.01.03.19	PI	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 120,000.00
3.18.01.03.07.20.66	PI	CAJA DE ABOGADOS		\$ 1500,000.00

3.18.19.01.01.01.93	PI	CRED. ADIC, P/REFUERZO DE PARTIDAS REMUNERACIONES		\$ 17070,000.00
3.18.19.01.01.03.95	PI	CRED. ADIC, P/REFUERZO DE PARTIDAS SVS. NO PERSONA		\$ 140,000.00
3.18.19.01.03.07	PI	CRED. ADIC, P/REFUERZO DE PARTIDAS TRANSF. CORR.		\$ 500,000.00
3.18.19.02.04.11	PI	FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO		\$ 795,000.00
4.20.11.02.04.11.37	PI	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO		\$ 5190,000.00
TOTAL A DISMINUIR				\$ 26920,000.00

PARTIDAS A REFORZAR

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	AUMENTA	DISMINUYE
1.01	PT	INTENDENCIA	\$ 1520,000.00	
2.03	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 4449,000.00	
2.04	PT	DIRECCION DE CULTURA	\$ 1520,000.00	
2.05	PT	DIRECCION DE DEPORTES	\$ 910,000.00	
2.06	PT	DIRECCION DE SALUD	\$ 6596,000.00	
2.07.01	PT	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	\$ 2970,000.00	
2.07.02	PT	HOGAR DE DIA	\$ 274,000.00	
2.07.04	PT	DECOL	\$ 404,000.00	
2.07.05	PT	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 262,000.00	
2.07.36	PT	SALA CUNA	\$ 1770,000.00	
2.09	PT	DEPARTAMENTO DE PRENSA	\$ 90,000.00	
2.11	PT	REGISTRO DE CONDUCIR	\$ 1050,000.00	
2.12	PT	REGISTRO CIVIL	\$ 295,000.00	
2.13	PT	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	\$ 1594,000.00	

2.14	PT	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	\$ 1050,000.00	
2.15	PT	DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA	\$ 220,000.00	
4.20	PT	SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUB	\$ 670,000.00	
4.23	PT	DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS	\$ 820,000.00	
4.28	PT	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1530,000.00	
4.29	PT	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7800,000.00	
5.25	PT	HCD	\$ 500,000.00	
5.26	PT	HTC	\$ 150,000.00	
6.27	PT	JUZGADO REGIONAL DE FALTAS	\$ 1600,000.00	
TOTAL			\$ 38044,000.00	
TOTALES			\$ 38044,000.00	\$ 38044,000.00

VER CUADRO ANEXO

Artículo 2: Con la presente **RECTIFICACION N° 002**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, en el valor de **\$ 567,559,000.00** **Quinientos Sesenta y Siete millones, Quinientos Cincuenta y Nueve mil PESOS con 00/100 Centavos.-**

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 18/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1077/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 21/10/2019

ORDENANZA N°: 234

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de La Provincia de Córdoba, un acuerdo de colaboración y/o contrato de comodato a título gratuito, para otorgar el uso de las oficinas donde funciona actualmente la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Las Varillas, sito en calle España 51 de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1126/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/10/2019

ORDENANZA N°: 235

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: CONGÉLANSE, desde el 01 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, las retribuciones salariales correspondientes a los miembros de este Honorable Concejo Deliberante, a los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas y a los restantes cargos políticos del Poder Ejecutivo Municipal, en los valores vigentes al día 30 de septiembre de 2019.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1127/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/10/2019



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre de 2019

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos Octubre 2019

1046/2019 01/10 PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE MORATORIA.

1047/2019 02/10 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- SEMINARIO A CARGO DE LA LIC. ROMINA PLATAROTI.

1048/2019 02/10 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- CLÍNICA A CARGO DE LA LIC. ROMINA PLATAROTI.

1049/2019 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLAUDIA BRASSIOLO.

1050/2019 04/10 PROM. ORD. 212/2019- AUTORIZACIÓN VENTA LOTES MUNICIPALES OCIOSOS.

1051/2019 04/10 PROM. ORD. 213/2019- INTENDENCIA SOLICITA AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

1052/2019 08/10 REMATE PÚBLICO DE INMUEBLES MUNICIPALES.

1053/2019 08/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.

1054/2019 15/10 SUSPENSIÓN PREVENTIVA SIN GOCE DE HABERES DE LA AGENTE MUNICIPAL ALICIA MARINA SELINGER.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre de 2019

1055/2019 15/10 PROM. ORD. 214/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0126. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 70. TAVELLA EUGENIA RITA.

1056/2019 15/10 PROM. ORD. 215/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 040. PLAN SI.VA.VI. PLUS. CASA N° 61. MAIDANA FERNANDO DEL VALLE.

1057/2019 15/10 PROM. ORD. 216/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 073. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 127. BRAVÍN MATÍAS CARLOS Y BRAVÍN EMILIO RICARDO.

1058/2019 15/10 PROM. ORD. 217/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 0451. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 170. BERTOLINO MICAELA.

1059/2019 15/10 PROM. ORD. 218/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 01226. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. CASA N° 22. ASTRADA MARCELO FABIAN Y ZAMUDIO NATALIA VANESA.

1060/2019 15/10 PROM. ORD. 219/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0125. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 125. ALBARRACÍN JUAN CARLOS.

1061/2019 15/10 PROM. ORD. 220/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0445. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 171. MARITANO LEONARDO AMILCAR.

1062/2019 15/10 PROM. ORD. 221/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 016. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 166. CARRARA GASTÓN MARCELO.

1063/2019 15/10 PROM. ORD. 222/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0245. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 127. MAIDANA ESTEFANÍA NOELIA.

1064/2019 15/10 PROM. ORD. 223/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0392. PLAN SI.VA.VI. V. CASA N° 73. GONZALEZ MARTA ELENA Y BRAGA LUIS EMILIO.

1065/2019 15/10 PROM. ORD. 224/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0335. PLAN SI.VA.VI. II ACAS N° 252. GENTE FABIANA MARÍA.

1066/2019 15/10 PROM. ORD. 225/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0058. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 250. CRESPIÓN LUCIANA ANDREA Y SBIGLIO MAURICIO ANTONIO.

1067/2019 15/10 PROM. ORD. 226/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0138. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 150. STURM PATRICIA RAQUEL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre de 2019

1068/2019 15/10 PROM. ORD. 227/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0225. PLAN SI.VA.VI. V. CASA N° 72. BRAVÍN MARIANA EUGENIA.

1069/2019 15/10 PROM. ORD. 228/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0049. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 126. BARBETTA MARICEL ESTELA.

1070/2019 15/10 PROM. ORD. 229/2019- MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LA ORD. 125/2019. FOLLONIER PATRICIO.

1071/2019 15/10 PROM. ORD. 230/2019- APROBACIÓN CONVENIO CESIÓN GRATUITA PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO A MLV- DONACIÓN CON CARGO FAMILIAS BENEFICIADAS CON VIVIENDAS SOCIALES.

1072/2019 15/10 PROM. ORD. 231/2019- APROBACIÓN CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO POR DEUDAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES- VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA- DONACIÓN CLUB HURACÁN.

1073/2019 15/10 PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE MORATORIA.

1074/2019 15/10 REMATE PÚBLICO DE LOTES MUNICIPALES.

1075/2019 15/10 COMODATO DE NICHOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA SRA. MARCIA DANISA ROMERO.

1076/2019 21/10 PROM. ORD. 232/2019- APROBACIÓN CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO POR DEUDAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES- MLV Y MARIANO SALAMANCA.

1077/2019 21/10 PROM. ORD. 233/2019- RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N° 2.

1078/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IPET N° 263.

1079/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA DE INSPECCIÓN COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.

1080/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

1081/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.

1082/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.

1083/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

1084/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre de 2019

1085/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ.

1086/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

1087/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL ROSARIO.

1088/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.

1089/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL MANECER.

1090/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

1091/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS CENMA.

1092/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.

1093/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

1094/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOS ANIMALES LAS VARILLAS.

1095/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO INTEGRADO.

1096/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

1097/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

1098/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOC. COPERADORA DE LA ESC. NORMAL SUP. DVS.

1099/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX LAS VARILLAS.

1100/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE BOCHAS.

1101/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre de 2019

1102/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ.

1103/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE GOLF MUNICIPAL.

1104/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUSTAVO PEREYRA.

1105/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

1106/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SONIA CECILIA GÓMEZ.

1107/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

1108/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ALEJANDRA BRITOS.

1109/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

1110/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

1111/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

1112/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AMÉRICA ALBARENQUE.

1113/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.

1114/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GLADYS ESTHER VIVANCO.

1115/2019 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EDGAR DÍAZ.

1116/2019 23/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CONSORCIO CAMINERO N° 98.

1042/2019 30/09 PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

1118/2019 25/10 SUSPENSIÓN PREVENTIVA AGENTE PABLO ALEJANDRO MARTÍN.

1119/2019 25/10 LICITACIÓN PÚBLICA OTORGAMIENTO DEL USO DE CENTRO CÍVICO MUNICIPAL.

1120/201 25/10 ASUETO ADMINISTRATIVO DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.

1121/2019 29/10 PAGO RICARDO SARGNIOTTI POR SERVICIO DE SEPELIO.

1122/2019 29/10 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

1123/2019 29/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre de 2019

1124/2019 29/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

1125/2019 30/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CONSORCIO CAMINERO N° 98.

1126/2019 31/10 PROM. ORD. 234/2019- AUTORIZACIÓN AL PEM A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL SUPERIOR GOBIERNO DE CÓRDOBA. MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN LAS VARILLAS.

1127/2019 31/10 PROM. ORD. 235/2019- CONGELAMIENTO RETRIBUCIÓN HCD- HTC Y PEM.